



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

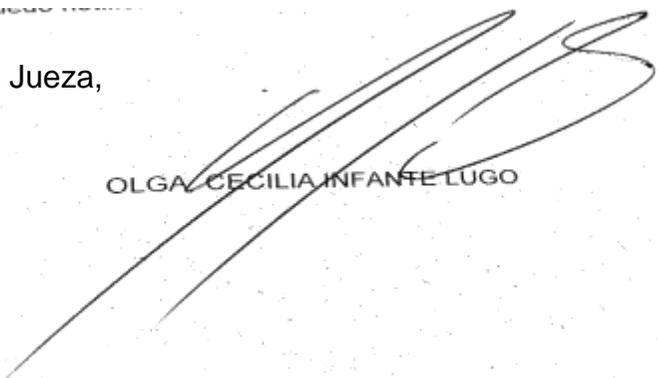
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

En virtud a lo previsto en el art. 285 del C.G.P. y tal como es solicitado, se aclara el auto del 24 de marzo de 2022, en el sentido de que a quien debe enviársele copia de las comunicaciones mediante las cuales se devolvió los despachos comisorios Nos. 09 y 017 para efectos del secuestro de los bienes sucesorales es al apoderado de la heredera RUBIELA PRIETO DE AGUILLON, doctor CARLOS EDUARDO PULIDO CALLEJAS. Procédase por Secretaría en tal sentido a la mayor brevedad posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: SUCESIÓN
Causante: JOSE MARIA PRIETO MORA
500013110002-2006-00091-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb9e2ba272a191a92e0d3c67e4abb740572bfaa3e82b3a3d283e688cf4935e**

Documento generado en 05/07/2022 02:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>